

RESOLUCIÓN N°: 594/07

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Docencia Universitaria de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe.

Buenos Aires, 11 de octubre de 2007

Carrera N° 2.919/06

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 045 - CONEAU y la Resolución N° 629 - CONEAU - 05, y

CONSIDERANDO:

La carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional del Litoral (UNL), Facultad de Humanidades y Ciencias, se inició en 1999 y se dicta en la ciudad de Santa Fe. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de grado que se dictan en la unidad académica son: Profesorado en Matemática (reconocido oficialmente por R.M. N° 0798/05), Profesorado en Biología (reconocido oficialmente por R.M. N° 0653/05), Profesorado en Letras (reconocido oficialmente por R.M. N° 0644/05), Profesorado en Historia (reconocido oficialmente por R.M. N° 1395/05), Profesorado en Filosofía (reconocido oficialmente por R.M. N° 0359/06), Profesorado en Geografía (reconocido oficialmente por R.M. N° 0645/05), Licenciatura en Biodiversidad (reconocida oficialmente por R.M. N° 1739/97), Licenciatura en Letras, Licenciatura en Geografía y Licenciatura Historia (reconocidas oficialmente estas tres por R.M. N° 0261/96), Licenciatura en Filosofía (reconocida oficialmente por R.M. N° 0891/01), Licenciatura en Sociología (reconocida oficialmente por R.M. N° 1026/04) y Licenciatura en Ciencias Políticas (que no cuenta con el reconocimiento oficial de su título). Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son: Maestría en Docencia Universitaria

(acreditada con categoría C por medio de la Resolución N° 183/07) y Maestría en Didácticas Específicas (acreditada con categoría B, según Resolución N° 949/99 y presentada en esta convocatoria). Estas carreras no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional de su título.

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento General de Cuarto Nivel de la Universidad Nacional del Litoral; Resolución del Consejo Superior N° 379, por medio de la cual se aprueba el reglamento de becas de posgrado para Maestrías y Doctorados, y la Resolución del Consejo Superior N° 32, que dispone la creación y aprueba la estructura curricular de las carreras de posgrado de Especialización y Maestría en Docencia Universitaria. Se incorpora, en la respuesta al informe, la Resolución N° 058/07 del Consejo Directivo, que aprueba el Reglamento de la Carrera de Especialización en Docencia Universitaria.

La estructura de gobierno está conformada por una Directora, un Comité Académico y una Coordinadora de la carrera. La Directora es Profesora de Enseñanza Superior, Normal y Especial en Ciencias Naturales (Instituto del Profesorado de la Universidad Nacional del Litoral). No informa experiencia en dirección de tesis aunque cuenta con antecedentes en docencia universitaria, gestión académica y participación en proyectos de investigación.

Según consigna la respuesta al informe de evaluación, el plan de estudios consta de ocho seminarios obligatorios, que cubren 480 horas (280 teóricas y 200 prácticas) y equivalen a 32 unidades de crédito.

Los ingresantes a la carrera han sido 306, desde 1999 hasta 2005. De ellos, 231 completaron el cursado y 82 se graduaron. Se informa que todos los docentes de la Universidad están exentos de abonar el arancel completo de la carrera.

El cuerpo académico está integrado por 15 profesores estables, de acuerdo con lo declarado en la respuesta al informe de evaluación: 5 tienen título de doctor, 2 de magíster, 3 de especialista y 4 de grado. Los docentes se han formado en las áreas disciplinares de filosofía, historia, educación, psicología. En los últimos cinco años 12 han dirigido tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica, han participado en proyectos de investigación y tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica y 2 han desarrollado experiencia en el ámbito no académico.

Se mencionan 12 actividades de investigación y 19 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera, de las cuales participan docentes.

La carrera no ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La respuesta al informe de evaluación expone los fundamentos de creación de la carrera. De acuerdo con ellos, la Especialización está orientada a formar una masa crítica de docentes con capacidad de pensar con criterios innovadores, formular proyectos pedagógicos y curriculares, especificar los fundamentos de las propuestas existentes o posibles y replantearse las relaciones entre docencia e investigación. Las perspectivas de la propuesta están orientadas por dos líneas de trabajo: histórico-crítica y teórica-epistemológica. Esta fundamentación se considera adecuada.

La carrera se inserta dentro de la actual oferta de posgrado que ofrece la unidad académica. Los docentes de esta Especialización participan de las actividades de docencia en carreras de grado, en investigaciones acreditadas y financiadas por un Programa de Acción y Desarrollo de la Universidad Nacional del Litoral –UNL- y otros organismos oficiales de investigación.

Entre las líneas de investigación de la Facultad, se destaca la referida a la formación académica y profesional en Facultades de la UNL, que se vincula específicamente con el área de la carrera.

En el Reglamento de la Carrera presentado en ocasión de la respuesta al informe de evaluación se establecen normas específicas para esta carrera, su carácter presencial y las características del trabajo final integrador, que permiten reconocer una diferenciación clara entre esta Especialización y la Maestría homónima. Es necesario que esta normativa, aprobada por el Consejo Directivo de la unidad académica, sea avalada por el Consejo Superior.

Se informan 14 acuerdos de cooperación técnico-científica y cultural entre la UNL y diversas universidades extranjeras de América, Estados Unidos, Europa y Asia. Estos son convenios marco que se han firmado en la década del '90 en su mayoría, están en vigencia y posibilitan el intercambio de alumnos, docentes, investigadores y publicaciones, y el uso de instalaciones.

La estructura de gobierno es adecuada y responde a la reglamentación de la UNL. El Comité Académico está compuesto por cuatro miembros, uno de los cuales es el Director de la carrera, otro es el Secretario Académico de la Universidad y otros dos miembros pertenecen a otras unidades académicas de la Universidad. Se menciona la figura de un Coordinador ocupado de asesorar a los alumnos, organizar reuniones de tutorías, centralizar la información de las actividades de docencia, entre otros aspectos. La respuesta al informe de evaluación anexa la Resolución del Consejo Directivo N° 44/07 en la que se designa a la Coordinadora. Sus funciones se encuentran descriptas en el reglamento de la Especialización. No pueden analizarse sus antecedentes porque no se ha presentado la correspondiente ficha docente. Los responsables de las demás instancias de gobierno poseen antecedentes suficientes para la función que desempeñan.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La respuesta al informe de evaluación establece claramente la diferenciación entre esta Especialización y la Maestría homónima, a partir de su plan de estudios, las características propias del trabajo final, que han sido especificadas en el nuevo reglamento, y el perfil del egresado, indicando que la carrera está orientada a la profundización en el área interdisciplinaria de la Educación Universitaria y que se propone ampliar la formación profesional de los docentes. Estos aspectos se consideran adecuados aunque también debería incorporarse el perfil del egresado en la reglamentación correspondiente.

Se aclara que el plan curricular consta de 8 seminarios obligatorios de un mes y medio de duración, que cubren 480 horas (equivalentes 32 unidades de crédito).

La mayoría de los programas están presentados de modo completo y contienen objetivos, contenidos estructurados por temas, unidades, bibliografía –básica y ampliatoria- y modalidad de evaluación. Los contenidos y la bibliografía de los programas presentados son actualizados y pertinentes. Las modalidades de evaluación de las distintas actividades curriculares son pertinentes y adecuadas.

Los aspirantes a la carrera deben poseer título universitario y desempeñarse como profesor o auxiliar de docencia en una universidad o instituto de nivel superior. Los requisitos de ingreso son pertinentes de acuerdo con el área de conocimientos y prácticas que aborda la Especialización y con el perfil de egresado que se espera formar. Los aspirantes son

seleccionados por el Comité Académico, que considera los antecedentes y puede exigir la aprobación de actividades de nivelación en los casos que así lo requieran. El grupo de alumnos –por los requisitos de ingreso- es heterogéneo en cuanto a su formación, pero todos están vinculados con la enseñanza en el nivel superior; resulta pertinente, en relación con este aspecto, el impacto que la carrera espera producir en las prácticas de enseñanza en la Universidad y en otros ámbitos.

El diseño del plan de estudios, la denominación y el título que otorga la carrera resultan adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Proceso de formación

Según surge de la respuesta al informe de evaluación, el cuerpo académico está integrado por 15 profesores estables. No se ha enviado la ficha docente de uno de los integrantes del comité académico. Los integrantes del plantel tienen amplia trayectoria docente en grado y posgrado, importante tarea de investigación –en su mayoría están categorizados 1 y 2 en el Programa de Incentivos-, una amplia producción científica concretada en diversas publicaciones (artículos con y sin arbitraje, capítulos de libros, libros), experiencia en dirección de tesis de posgrado y presentaciones a diversos eventos. Las designaciones son pertinentes de acuerdo con las funciones asignadas.

La carrera inició su dictado en 1999. Según los datos de ingresantes por cohorte, la matrícula se ha mantenido constante, aunque la carrera no se abrió todos los años. Como dato importante, se destaca que es gratuita para quienes pertenecen a la UNL y es financiada por la propia institución. Los alumnos son, en su mayoría, docentes de la UNL, aunque en las últimas cohortes se registra una importante matriculación de docentes de la UTN –Regional Santa Fe- y de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Son muy adecuados la infraestructura y el equipamiento disponibles para el desarrollo de la carrera: 10 aulas, 3 laboratorios de ciencias, 2 laboratorios de informática (uno equipado con 20 computadoras, TV, cañones, auriculares, y otra sala de informática equipada con 30 computadoras y 4 grabadoras). Todas tienen equipamiento nuevo y adecuado. La biblioteca comparte sus instalaciones con la Facultad de Arquitectura y la Escuela de Música. Ha finalizado su ampliación y se han incorporado nuevos espacios -salas de lectura silenciosa, algunas con videotecas- y nuevo equipamiento. La biblioteca cuenta con 1940 volúmenes

relacionados con la carrera y con 12 suscripciones a revistas especializadas. En 2005 se creó la Biblioteca Virtual de la UNL.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

La respuesta de la institución incorpora como modalidad de evaluación final un trabajo final integrador, cuyas condiciones se especifican en el nuevo reglamento de la carrera. Se observa al respecto que los egresados desde 1999 a la fecha no tuvieron como exigencia la aprobación de este trabajo, dado que no estaba contemplado en la resolución (N° 32/99 CS) que reglamentaba la carrera.

Se informan 12 actividades científico-tecnológicas, aprobadas y financiadas por la UNL, CONICET y otros. De éstas, 5 están vigentes y tienen vinculación directa con la carrera. En la respuesta se señala que la Secretaría de Posgrado ha elevado al Comité Académico una propuesta destinada a favorecer la incorporación de los graduados y los docentes de la carrera a las actividades científico-tecnológicas que se desarrollan en el ámbito de la UNL y que aborden temáticas afines a los objetivos de esta especialización. Esta propuesta se pondrá en marcha a partir de la próxima edición de la carrera.

Se informan 19 actividades de transferencia. De estas actividades, 12 están en desarrollo al momento de la presentación, 8 de las cuales tienen relación con la carrera. La mayoría de las actividades se lleva a cabo en distintas instituciones educativas públicas y civiles de la comunidad y en distintas dependencias o programas de la UNL (Centro de Publicaciones, Centro de Educación a Distancia, Articulación Universidad-Escuela Media). Se observa la participación, en la mayoría de ellas, de docentes y de un número importante de alumnos.

El seguimiento del desempeño docente está a cargo de la coordinación de la carrera, quien recurre a entrevistas y observación de clases, y realiza informes periódicos al Comité Académico. Estas actividades se estiman correctas. En la respuesta se indican los mecanismos de seguimiento de alumnos para la elaboración del trabajo final; también está previsto crear un cuerpo de tutores para supervisar esta actividad. Por otra parte, se menciona que no existen mecanismos de seguimiento de graduados, por lo que se recomienda incorporarlos.

Los mecanismos de selección de docentes para las distintas actividades son los adecuados. La orientación y la supervisión de los alumnos están a cargo de los docentes de cada seminario.

Se adjuntan a la respuesta propuestas de acción que apuntan a determinar causas de deserción y estudiar una modificación futura del plan de estudios, incorporando créditos optativos y adscripciones docentes, los cuales se estiman adecuados.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

La carrera presenta fortalezas vinculadas con el marco institucional adecuado y los amplios antecedentes del cuerpo académico, que se corresponden con las funciones asignadas. Por otra parte, el carácter estable del plantel docente permite asegurar el apoyo y la orientación de los alumnos en la formación. El plan de estudios es adecuado. Los contenidos, la bibliografía y las modalidades de evaluación de las distintas actividades resultan adecuados.

Se han desarrollado acciones concretas, emprendidas por el Comité Académico, que apuntan a mejorar la calidad de la carrera. A partir de la Resolución N° 58/07 del Consejo Directivo, se aprueban aspectos específicos de la Especialización, que permiten distinguirla claramente de la Maestría. Por Resolución N° 69/06 del Consejo Directivo, se establece el requerimiento del trabajo final integrador, cuyas características son mencionadas también en la resolución N° 58/07. Bajo esta modalidad, la carrera responde a las exigencias establecidas por la Resolución Ministerial N° 1168/97. Los graduados de la Especialización, no obstante, no han cumplido con esta exigencia.

Se destacan la ampliación y la optimización de la infraestructura y el equipamiento disponibles para el desarrollo de la carrera. Existe un buen promedio de ingresantes y la posibilidad de financiamiento de becas por parte de la UNL.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Docencia Universitaria, de la Universidad Nacional del Litoral, Facultad de Humanidades y Ciencias, que se dicta en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se concrete la aprobación del reglamento por parte del Consejo Superior de la Universidad.
- Se especifique el perfil del graduado de la carrera en la reglamentación correspondiente.
- Se diseñen mecanismos de seguimiento de graduados.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 594 - CONEAU – 07